

(Expte N° 1204 Folio 45 - Año 2015)

ACUERDO N°: 269/15.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dr. ANTONIO G. LABATE, los señores vocales Dres. OSCAR E. MASSEI, EVALDO D. MOYA, JOSE GEREZ, la señora Jueza del Juzgado Electoral Provincial ALEJANDRA C. BOZZANO y la presencia de la señora Secretaria de la Junta Rosana P. Dalton. Abierto el acto por el señor Presidente, se pone a consideración del cuerpo el Expte 5700-008927/2015 del Ministerio de Gobierno Educacion y Justicia, mediante el cual se informa que los responsables del sistema que procesara la sumatoria del escrutinio provisorio es la Oficina Provincial de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion (OPTIC), dependiente de la Secretaria de Gestion Publica; lo que se tiene presente. Asimismo se pone a consideracion la necesidad de resolver la disposición de las Boletas para las Categorías municipales de la localidad de Centenario, atento que la Carta Orgánica Municipal de dicha localidad en su Art. 19 prescribe que los cargos electivos en el orden municipal deberán ir en boleta separada de cualquier otra que se realice a nivel provincial o nacional. Puesto a consideracion, los Dres Antonio G. Labate, Evaldo D. Moya. Oscar E. Massei y Jose Gerez consideran conveniente, al igual que en anteriores elecciones que la boleta para cargos municipales se encuentre apoyada sobre el lado izquierdo de la boleta de la misma agrupacion para cargos provinciales; agregando que de esa manera se mantiene la continuidad de la agrupacion politica, y se evitarían votos con categorías en blanco. En tanto la Dra Alejandra Bozzano entiende que las boletas de categorias municipales y categorias provinciales, deben diferenciarse unas de otras, para lo cual considera conveniente que se encuentren dispuestas en una mesa

diferente. Por ello, y en uso de facultades que le son propias, la Junta Electoral **RESUELVE**, por mayoría: 1) Instruir a las autoridades de mesa de Centenario para que en el momento de disponer las boletas en las mesas, lo hagan por la numeración partidaria, de menor a mayor y de izquierda a derecha, disponiendo las boletas de cargos municipales a la izquierda de la boleta de la misma agrupación para cargos provinciales. 2) Notifíquese electrónicamente y des a conocer a través de la página web.

Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, por ante mí, Secretaria autorizante, de lo que doy fe.-

ANTONIO G. LABATE
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial

OSCAR E. MASSEI
VOCAL

EVALDO DARIO MOYA
VOCAL

JOSE GEREZ
VOCAL

ALEJANDRA CRISTINA BOZZANO
JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL

ROSANA P. DALTON
Secretaria